DECRETO Nº 0885

NEUQUÉN, 29 JUL 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 5693-C-09, originado en el Pase Nº 131/09 de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se verifique si corresponde el pago del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas al agente **CABRERA JOSÉ MARÍA, L.P. Nº 42967**;

Que por Nota Nº 780/09, la División Legajos dependiente de la Dirección de Servicios al Personal, informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que la Dirección de Seguridad e Higiene (Pase Nº 43/09) adjunta Planillas de Evaluación de Riesgo, determinando los riesgos a los que el nombrado está expuesto;

Que por Dictamen Nº 400/09, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que el agente CABRERA JOSÉ MARÍA desempeña funciones laborales cuya naturaleza requiere de la realización, en forma permanente y con exclusividad, de acciones o tareas que implican riesgo para la integridad psicofísica, por lo tanto, corresponde asignar a la liquidación mensual de haberes del nombrado el suplemento remunerativo previsto para las tareas riesgosas y peligrosas, de conformidad a las previsiones de los Artículos 18º) del Anexo I, y 39º), 40º), Inciso 2.5) y 49º) del Anexo II, de la Ordenanza Nº 7694, y del Decreto Nº 1522/96;

Que por Nota Nº 277/10, vuelve a intervenir la División Legajos elevando copia del Decreto Nº 0625/09, a través del cual se reubicó funcionalmente al nombrado en la División Desagües y Canales -Dirección de Limpieza Urbana- con vigencia al día 20 de mayo de 2009;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe Nº 44/10, adjunta planilla de liquidación por un importe total de $ 5.534,37, más Zona;

Que por Pase Nº 542/10, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que la Actividad: "Servicios de Limpieza de Espacios Públicos", Imputación: 5-Q-3-0-2, Partida

Principal: "Personal", dispone de crédito presupuestario para lo requerido;

Que por Informe N° 326/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios para prever las situaciones detalladas en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos -Pase N° 470/10- remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ---------- Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 5.534,67)**, más el 40% de Zona, al agente **CABRERA JOSÉ MARÍA, L.P. N° 42967 (Grupo 01), D.N.I. N° 23.001.681, Clase 1973, Categoría 13**, en concepto de reconocimiento retroactivo del pago del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas, establecido en el Artículo 49°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con vigencia al 20 de mayo de 2009 y hasta el 30 de abril de 2010; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- por Dictamen N° 400/09, y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe N° 326/10.-

Artículo 2°) INCLUIR, con vigencia al día 01 de mayo de 2010 y mientras ---------- cumpla diariamente sus tareas de carácter permanente y con exclusividad en las funciones consideradas de riesgo, al agente **CABRERA JOSÉ MARÍA, L.P. N° 42967 (Grupo 01), D.N.I. N° 23.001.681, Clase 1973, Categoría 13**, en los alcances del Decreto N° 1522/96, Artículo 2°), Anexo II (Riesgos y Tareas Peligrosas), siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. El nombrado cumple tareas en la División Desagües y Canales -Dirección de Limpieza de Espacios Públicos- Dirección General de Limpieza Urbana -Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental- Secretaría de Desarrollo Local; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- por Dictamen N° 400/09, a lo solicitado por Informe N° 326/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- y a lo expuesto en los considerandos del

presente Decreto.-

Artículo 3°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicios de Limpieza de Espacios Públicos", Imputación: 5-Q-3-0-2, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

PR.-

ES COPIA.-

REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN PROVINCIA DEL NEUQUEN

Cra. GRACIELA M. J. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-

Publicado en Boletín Oficial
Municipal Nº 1780
Fecha: 06/08/2010